ACTA Nº 474

Sesiones ordinarias de 3 de junio de 2004

Las sesiones ordinarias N° 826 y N° 827 del Consejo Superior de Educación se realizaron el jueves 6 de junio de 2004. Presidió el Vicepresidente, señor Fernando Lolas. Asistieron, además, los consejeros señores Enrique Cury, Enrique d'Etigny, Paulina Dittborn, Alejandro Goic, Erika Himmel, Agustín Squella y, en representación del Ministro de Educación, la señora Pilar Armanet. Excusó su asistencia el señor Juan Carlos Salgado. Actuó como ministro de fe el Secretario Ejecutivo, señor José Miguel Salazar y, como secretario de actas, el señor Rafael Goldsack.

Se dio inicio a la sesión N° 826 a las 13:00 horas.

Sesión N° 826

1. Acta de las sesiones anteriores.

El acta N° 473, de las sesiones ordinarias de 27 de mayo de 2004, fue aprobada sin observaciones.

2. Informe solicitado por el Ministerio de Educación en relación con la expansión de la Universidad del Mar, la Universidad de las Américas y la Universidad Santo Tomás.

En el marco de la solicitud efectuada a este Consejo por el Ministerio de Educación a fin de determinar si la expansión de nuevas sedes que han experimentado recientemente la Universidad del Mar, la Universidad de las Américas y la Universidad Santo Tomás, configura alguna de las hipótesis contempladas en el artículo 53 de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñaza, correspondió a este organismo analizar el documento preparado por el comité de pares que estuvo encargado de la revisión de los antecedentes del caso a fin de preparar el informe que el Consejo debe emitir conforme a la señalada disposición.

Para tales efectos, fueron invitados a participar en esta parte de la sesión los señores Jorge Manzi, Bernabé Santelices y Herman Schwember, integrantes del comité de pares que estuvieron a cargo de revisar y analizar los antecedentes de cada una de las universidades citadas.

Los consultores, luego de agradecer la invitación del Consejo, hicieron una descripción de la metodología utilizada por el comité de pares para evaluar la expansión de nuevas sedes que han experimentado las señaladas universidades, a

fin de determinar si en ese proceso han dejado de dar cumplimiento a sus objetivos estatutarios o han incurrido en infracciones graves a sus estatutos. En ese sentido, señalaron que el comité desarrolló un análisis documental de los antecedentes históricos de las referidas universidades, así como de los compromisos adquiridos por estas instituciones en sus respectivos estatutos, y de los informes presentados por ellas a petición del Ministerio de Educación, para luego avocarse a revisar la evolución de los principales indicadores de cada una de ellas, tanto a nivel institucional como de sedes, y de establecer si ellos han experimentado variaciones significativas desde el momento de la certificación de autonomía.

En cuanto al fondo del análisis efectuado, los consultores señalaron que, a juicio del comité, la expansión de la matrícula, de las carreras y programas, y de las sedes, así como las variaciones que presentan ciertos indicadores relevantes, como los relativos a los docentes comprometidos, los recursos para la docencia, las condiciones de infraestructura y la diversidad de las sedes, permiten presumir que, en algunos de los casos examinados, se podrían estar incumpliendo con los compromisos asumidos estatutariamente por estas instituciones. Con todo, agregaron que la información disponible no era homogénea en los distintos casos revisados y que ella se funda únicamente en los antecedentes documentales tenidos a la vista - cuyo origen está en las referidas universidades, en el Ministerio de Educación y en la Secretaría Técnica del Consejo -, por lo que sería recomendable efectuar visitas a estas instituciones a fin de verificar la información que ha servido de base para la preparación de su informe, y para completarla en aquellos aspectos en que no se ha contado con antecedentes suficientes. En este sentido, la comisión estimó que, por consiguiente, las universidades en cuestión debieran desvirtuar las presunciones formuladas, entregando nuevos antecedentes que pudieran ser objeto de validación.

Luego de terminar su exposición, los consejeros formularon algunas preguntas a los consultores, relativas a la diversidad en la consolidación de las sedes en cada una de las universidades objeto de análisis, a la estrategia de expansión utilizada por estas instituciones y a las limitaciones legales y procedimentales detectadas por ellos para llevar a cabo el análisis encomendado.

Una vez finalizada su exposición, los señores Manzi, Santelices y Schwember se retiraron de la sesión.

Analizados los antecedentes, los consejeros encomendaron a la Secretaría Técnica la elaboración del informe que el Consejo debe entregar al Ministerio de Educación en cumplimiento de lo previsto en los artículos 53 y 63 de la LOCE, el que deberá reunir el conjunto de conclusiones acordadas por este organismo respecto del instituto profesional y de las universidades que han sido analizados.

Junto a ello, los consejeros acordaron analizar durante la próxima sesión, el informe elaborado por la Secretaría Técnica sobre expansión de la oferta académica en Chile durante el periodo 2000 – 2004.

A las 14:50 se dio por terminada la sesión ordinaria N° 826. Luego de un intervalo de cinco minutos, se dio inicio a la sesión N° 827.

Sesión N° 827

3. Varios.

El Secretario Ejecutivo presentó a los señores consejeros un informe elaborado por la Secretaría Técnica, que contiene indicaciones que podrían introducirse a la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza y apuntan a mejorar la regulación del Licenciamiento, en el marco de la discusión del proyecto de ley para la creación de un sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación superior.

Las modificaciones propuestas apuntan a la reestructuración de las medidas que este Consejo puede adoptar ante el incumplimiento de las acciones que deben desarrollar las instituciones en proceso de Licenciamiento para cumplir con sus proyectos institucionales, conforme a los criterios de evaluación que ha definido este organismo, y a la regulación de la facultad que tiene este Consejo para supervisar el proceso de revocación del reconocimiento oficial de las instituciones de educación superior.

En este sentido, se propuso mantener la medida de suspensión de ingreso de nuevos alumnos a una o más carreras de la institución en licenciamiento, ante el incumplimiento de las acciones formuladas por el Consejo, y eliminar el carácter punitivo de la examinación selectiva, la que se mantendría como una herramienta de evaluación del desempeño académico de la institución.

Junto a ello, se propuso establecer que el Consejo pueda solicitar al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial de una o más carreras o sedes de una institución, cuando existan incumplimientos de las acciones dispuestas por este organismo que se refieran o afecten el desempeño de una sede o carrera determinada.

Adicionalmente, se propuso el establecimiento de un conjunto de medidas adicionales, en el evento que las instituciones en licenciamiento incumplan sus propias normas reglamentarias, no entreguen en forma oportuna o completa la información solicitada por este organismo o incumplan las acciones dispuestas por este Consejo, relativas a la administración contable o financiera de la institución.

El Consejo, luego de analizar y discutir las distintas alternativas que se plantean para el desarrollo del proceso de Licenciamiento, acordó aprobar la propuesta de la Secretaría Técnica, indicando que la medida de cierre de la o las sedes o carreras de una institución en Licenciamiento, debe ser dispuesta directamente por el Consejo y no por el Ministerio de Educación a petición de éste. Asimismo, encomendó a esta Secretaría que

informe de la propuesta del Consejo al Ministerio de Educación, a fin de que éste la incluya en la tramitación del proyecto de ley en trámite.

Ello con el voto en contra del señor d'Etigny, quien se opuso a la incorporación de los centros de formación técnica al proceso de licenciamiento que administra el Consejo, dada la carga presupuestaria adicional que esto implicaría para este organismo y porque la lógica de evaluación de estas instituciones es diferente a la utilizada para evaluar universidades e institutos profesionales.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su revisión y firma posterior por parte del Vicepresidente del Consejo Superior de Educación. Para tal efecto, se indicaron en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

A las 15:20 horas se dio por concluida la sesión N° 827. Se fijó la próxima sesión para el jueves 17 de junio de 2004, a las 12:45 horas.

José Miguel Salazar Zegers
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación